



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 1 DE JULIO DE 2019**ASISTENTES**

Sr. Alcalde - Presidente
D. Leopoldo Jeronimo Sierra
Gallardo
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular
D^a. Alicia Loro Cordoba
D. Javier Fisac Pongilioni
D. Jesus David Sanchez-Pablo
Gonzalez-Campo
D. Jesus Javier Villar Carabaño
D^a. Lourdes Rodriguez-Guzman
Ruiz-Pascual
D^a. Maria Carmen Rivero Bautista
D^a. Maria De Las Cruces
Sanchez-Pablo Rodriguez-Bobada
D^a. Maria Del Prado Garcia-
Carpintero Lopez-Menchero
D. Roman Ortega Martin-sierra
Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista
D^a. Eugenia Muñoz Muñoz-Loaisa
D^a. Maria Del Carmen Garcia-
Carpintero Bastante
D^a. Maria Teresa Ortega Martin-
Portugues
D. Miguel Antonio Rodriguez Megia
D. Rafael Diaz-Campo Raez
D. Ramon Galiana Sanchez-
Valdepeñas
Sres. Concejales adscritos al Grupo IU -
Ganemos
D. Galo Sanchez-Bermejo
Rodriguez-Bobada
Sr. Interventor
D. Jose Gonzalez-Albo Morales
Sra. Secretaria
D^a. Pilar Campillo Torres

En Daimiel, siendo las 20:00 horas del día 01 de julio de 2019, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 15 de junio de 2019.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES

Por Secretaría se da lectura a los escritos presentados ante la Alcaldía-Presidencia a los efectos establecidos en el artículo 24 del R.O.F., en los que se manifiesta la constitución e integrantes de cada uno de los Grupos Políticos a que se adscriben los miembros de la Corporación Municipal, y que son:

- Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Leopoldo Sierra Gallardo
D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo
D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba
D^a. Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz de Pascual
D. Jesús Javier Villar Carabaño
D^a. María de las Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez Bobada
D. Román Ortega Martín de la Sierra
D. Javier Fisac Pongilioni
D^a. María del Carmen Rivero Bautista
D^a. María del Prado García Carpintero López Menchero

Portavoz:

Titular: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo
Suplente: D^a. Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz de Pascual

- Grupo Municipal Socialista:

D. Miguel Antonio Rodríguez Megía
D^a. Teresa Ortega Martín-Portugués
D. Ramón Galiana Sánchez-Valdepeñas
D^a. María Eugenia Muñoz Muñoz-Loaisa
D. Rafael Díaz del Campo Ráez
D^a. María del Carmen García-Carpintero Bastante

Portavoz:

Titular: D. Miguel Antonio Rodríguez Megía
Suplente 1: D. Ramón Galiana Sánchez-Valdepeñas
Suplente 2: D^a. Teresa Ortega Martín-Portugués



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

- Grupo Municipal Izquierda Unida:

D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Portavoz:

Titular: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Los señores asistentes quedan enterados, quedando constituida la Junta de Portavoces de esta Corporación Municipal, integrada por los titulares y, en su caso, los suplentes antes señalados, conforme al artículo 65 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, en la que EXPONE:

Que una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, el pasado 26 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico Municipal, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias con la periodicidad mínima establecida por el artículo 21 del Reglamento Orgánico Municipal y por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada.

Se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar, con carácter general, el primer lunes, no festivo, de cada mes, a las 20 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Segundo.- Facultar al señor Alcalde para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto, como consecuencia del período vacacional, siempre que no se menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

Tercero.- Atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada mes, por ejemplo, las festividades populares, Navidad o Semana Santa, el Alcalde podrá alterar el día de celebración de las sesiones ordinarias, a propuesta de la Junta de Portavoces, adelantándola o atrasándola hasta un máximo de 7 días naturales, comunicándolo a los interesados y publicándolo en el Tablón de Anuncios con la mayor antelación posible.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos popular y socialista, y uno en contra del concejal de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Vista la propuesta de la Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

El artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la necesidad de disponer, en los Municipios de más de 5.000 habitantes, de órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Estas funciones vienen asignadas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) en sus artículos 82, 93 y 123) a las Comisiones Informativas —dejando a salvo las de seguimiento, que fueron creadas por la modificación de la Ley de Bases del Régimen Local operada por Ley 11/1999, de 21 de abril—, cuya creación y composición debe ser acordada por el Pleno.

En su composición ha de tenerse en cuenta además, en aplicación del último inciso del citado artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que “Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno”.

Entre las Comisiones Informativas han de distinguirse las Comisiones Informativas Permanentes, que se constituyen con carácter general distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno, procurando, en lo posible, su correspondencia con las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos (artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.O.F.). A la composición y funcionamiento acordado para éstas, se ajustará el funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva según el artículo 116 de la Ley 7/1985.

Teniendo en cuenta el ya citado artículo 20.1 c) y el artículo 125 del R.O.F. de los que se desprenden las siguientes reglas de composición de las Comisiones Informativas:

- a) El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de la delegación de la Presidencia efectiva.
- b) Cada Comisión estará integrada por un número de vocales proporcional al número de miembros de los distintos grupos políticos.
- c) La adscripción concreta de miembros de la Corporación a las Comisiones se efectuará por los Portavoces de los distintos grupos políticos representados.

Teniendo en cuenta la agrupación de las distintas Áreas y Servicios administrativos



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

realizada con ocasión de la atribución de delegaciones, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Crear CINCO Comisiones Informativas Permanentes con la denominación que se indica a continuación, y que se corresponden con las cinco áreas de la actividad municipal:

- 1) Comisión Informativa de Turismo, Promoción Económica y Medio Rural.
- 2) Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.
- 3) Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes.
- 4) Comisión Informativa de Servicios Sociales.
- 5) Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

Segundo: Las Comisiones Informativas creadas, atendiendo la necesaria proporcionalidad de concejales de todos los grupos políticos, tendrán la siguiente composición:

- a) Estarán integradas por 6 miembros, excluida la presidencia, correspondiendo 3 al Grupo del Partido Popular, 2 al Grupo del Partido Socialista Obrero Español y 1 a Izquierda Unida.
- b) Todas las Comisiones estarán presididas por la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de la presidencia efectiva a otro de los miembros, y su composición concreta se determinará mediante los correspondientes escritos de designación formulados por los Portavoces de los distintos grupos políticos.

Tercero: La Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

Cuarto: Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

Quinto: Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito a la Secretaría General de esta Corporación en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el señor Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos popular y socialista, y una abstención del concejal de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

5.- RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Vista la propuesta de la Alcaldía, cuyo contenido es siguiente:

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado 26 de mayo y teniendo en cuenta las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2019 de junio, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte.

Atendiendo a lo que dispone en artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que aconseja la necesidad de asignar una cuantía económica de carácter mensual, que contendrá un componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable en función de su número de miembros, que no se podrá destinar por los Grupos al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio del Ayuntamiento, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se indica (horas semanales), a partir de la fecha que se señala:

Nombre	Dedicación	Horas	Fecha
D. Leopoldo Sierra Gallardo	Parcial (28,97%)	10,15	01-07-2019
D. Jesús Javier Villar Carabaño	Total	35	15-06-2019
D ^a Encarnación Alicia Loro Córdoba	Parcial (90,21%)	31,5	15-06-2019
D. Román Ortega Martín de la Sierra	Parcial (70,53%)	24,7	15-06-2019
D ^a Lourdes Rguz. Guzman R. Pascual	Parcial (35,41%)	14,4	15-06-2019
D ^a M. Cruces Sánchez-Pablo R. Bobada	Parcial (26,07%)	9,1	15-06-2019
D ^a M ^a Carmen Rivero Bautista	Parcial (33,07%)	11,6	15-06-2019
D ^a M. Prado G. Carpintero López-M.	Parcial (26,07%)	9,1	15-06-2019

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan (excluida antigüedad), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nombre y cargo	Retribuciones anuales brutas
D. Leopoldo Sierra Gallardo – Alcalde	15.000 €
D. Jesús Javier Villar Carabaño	30.584,00 €
D ^a Encarnación Alicia Loro Córdoba	27.589,98 €
D. D. Román Ortega Martín de la Sierra	21.571,04 €
D ^a Lourdes Rguz. Guzman R. Pascual	10.831,06 €
D ^a M. Cruces Sánchez-Pablo R. Bobada	7.974,04 €
D ^a M ^a Carmen Rivero Bautista	10.116,06 €
D ^a M. Prado G ^a Carpintero López Menchero	7.974,04 €

Tercero.- Las retribuciones fijadas anteriormente se revisarán anualmente sin necesidad de acuerdo plenario adicional con efectos de 1 de enero, en la proporción que determinen los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios públicos.

Cuarto.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguiente:

a) Por asistencia a las sesiones del Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas permanentes, los miembros de la Corporación que no se encuentren en régimen de dedicación exclusiva o parcial: 75 euros/sesión. Esta cantidad se actualizará anualmente, con fecha 1 de enero, de acuerdo con el IPC sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

b) Por gastos de locomoción realizada en vehículo particular para asistir a sesiones de órganos colegiados fuera de la localidad, o realizar servicios o gestiones oficiales, se abonará la cantidad de 0,19 €/km

c) Por manutención, gastos de viaje, alojamiento y concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal: se asimilan a los importes del grupo primero del anexo II del R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, o equivalente de la norma que en su caso lo sustituya, aplicándose en todos los aspectos la normativa general de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Establecer con efectos del día 15 de junio de 2019, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- a) 196 euros mensuales por cada concejal electo.
- b) 288 euros mensuales por cada grupo municipal.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales y a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, que se entenderá aceptado dicho régimen por el afectado, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y siete votos en contra correspondientes a los concejales del grupo socialista y de Izquierda Unida, adopta el siguiente



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL Y SU RÉGIMEN

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, en la que EXPONE:

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato y que podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 11 de julio de 2011 incorporó a la plantilla de personal dos puestos reservados a personal eventual, si bien, con motivo de la aprobación de los presupuestos municipales para 2014, suprimió uno de ellos.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Mantener el puesto de personal eventual actualmente existente en la Plantilla y RPT de este Ayuntamiento, con las mismas características y con las retribuciones anuales siguientes:

Secretario Particular de la Alcaldía, con una retribución anual bruta de 26.000 €, dividida en 14 pagas, y jornada completa, retribuciones que se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

2.- La dedicación plena del citado personal implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto del personal municipal, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retributivo, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal, así como al de Intervención de Fondos a los efectos pertinentes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y siete abstenciones de los concejales del grupo socialista y de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, en la que EXPONE:

El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Entidades Locales, determina que dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos: c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Teniendo en cuenta la normativa reguladora de las correspondientes entidades u órganos correspondientes, y oídos los Portavoces de los distintos grupos municipales y, en su caso, conforme a sus propuestas correspondientes, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar representantes de la Corporación en las entidades u órganos Colegiados que a continuación se relacionan a los Concejales que se expresan:

Asociación Alto Guadiana-Mancha

Titular: D. Javier Fisac Pongilioni

Suplente: D. Román Ortega Martín de la Sierra

Patronato del Parque Nacional Tablas de Daimiel:

Titular: D. Leopoldo Sierra Gallardo

Suplente: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Laborvalía:

Titular: D^a Alicia Loro Córdoba

Suplente: D^a M^a Carmen Rivero Bautista

Consortio de Residuos Sólidos Urbanos de Ciudad Real:

Titular: D^a M^a Carmen Rivero Bautista

Suplente: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Consortio para el Servicio contra incendios y de salvamento de Ciudad Real:

Titular: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Suplente: D. Javier Fisac Pongilioni

Comunidad de Regantes del Acuífero 23, de Daimiel:

Titular: D. Javier Fisac Pongilioni

Suplente: D. Jesús Javier Villar Carabaño

Asamblea Local de Cruz Roja:

Titular: D^a Alicia Córdoba Loro

Suplente: D^a M^a Prado García-Carpintero López-Menchero

Sociedad de Cazadores:

Titular: D. Jesús Javier Villar Carabaño

Suplente: D. Román Ortega Martín de la Sierra

Consejo Local de Salud Pública:

Titular: D^a M^a Prado García-Carpintero López-Menchero



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Suplente: D^a Alicia Córdoba Loro

Red de ciudades por el Clima:

Titular: D. Javier Fisac Pongilioni

Suplente: D. Román Ortega Martín de la Sierra

Junta de Hermandades de Semana Santa:

titular: D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz de Pascual

Suplente: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Consejos Escolares:

I.E.S. Ojos del Guadiana:

Titular: D. D^a M^a Carmen Rivero Bautista

Suplente D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

I.E.S. Juan D'Opazo:

Titular: D^a M^a Prado García-Carpintero López-Menchero

Suplente D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz de Pascual

C.P. San Isidro:

Titular: D. Román Ortega Martín de la Sierra

Suplente: D. Javier Fisac Pongilioni

C.P. Infante Don Felipe:

Titular: D^a M^a Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez-Bobada

Suplente: D^a Alicia Loro Córdoba

C.P. Calatrava:

Titular: D. Miguel Antonio Rodríguez Megía

Suplente: D^a M^a Carmen García-Carpintero Bastante

C.P. Albuera:

Titular: D. Román Ortega Martín de la Sierra

Suplente: D. D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

C.P. La Espinosa:

Titular: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Suplente: D^a Teresa Ortega Matín-Portugués

Centro de Adultos:

Titular: D. Román Ortega Martín de la Sierra

Suplente: D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz de Pascual

Consejo Local de Cooperación:

(PP) Titular: D^a Alicia Loro Córdoba

Suplente: D^a M^a Prado García-Carpintero López-Menchero

(PSOE) Titular: D. Rafael Díaz el Campo Raéz

Suplente: D^a Teresa Ortega Matín-Portugués

(IU) Titular: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Consejo Escolar Municipal:

(PP) Titular: D^a M^a Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez-Bobada

Suplente: D. D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

(PSOE) Titular:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Suplente: D. Ramón Galiana Sánchez-Valdepeñas
(IU) Titular: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Consejo Municipal de Deportes:

(PP) Titular: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo
Suplente: D^a M^a Carmen Rivero Bautista
(PSOE) Titular: D^a Eugenia Muñoz Muñoz-Loaisa
Suplente: D^a Teresa Ortega Matín-Portugués
(IU) Titular: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Consejo Local de las Mujeres:

(PP) Titular: D^a M^a Carmen Rivero Bautista
Suplente: D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz de Pascual
(PSOE) Titular: D^a M^a Carmen García-Carpintero Bastante
Suplente: D. Ramón Galiana Sánchez-Valdepeñas
(IU) Titular: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Consejo Municipal de Turismo:

(PP) Titular: D^a M^a Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez-Bobada
Suplente: D^a M^a Prado García-Carpintero López-Menchero
(PSOE) Titular: D^a Eugenia Muñoz Muñoz-Loaisa
Suplente: D^a M^a Carmen García-Carpintero Bastante
(IU) Titular: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Consejo Municipal de Medio Ambiente:

(PP) Titular: D. Jesús Javier Villar Carabaño
Suplente: D. Román Ortega Martín de la Sierra
(PSOE) Titular: D. Migual Antonio Rodríguez-Megía
Suplente: D. Rafael Díaz el Campo Raéz
(IU) Titular: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Consejo Asesor de medios de comunicación:

(PP) Titular: D^a M^a Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez-Bobada
Suplente: D. Jesús Javier Villar Carabaño
(PSOE) Titular: D^a Teresa Ortega Matín-Portugués
Suplente: D^a M^a Carmen García-Carpintero Bastante
(IU) Titular: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos popular y socialista y una abstención del concejal de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía cuyo texto literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Visto lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre las materias que pueden ser objeto de delegación en el Alcalde y Junta de Gobierno Local, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar a la Junta de Gobierno Local las competencias plenarias que se relacionan en los apartados j), k), m), ñ) y q) del artículo 22.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Segundo. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente: *«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día.....»*

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

Cuarto. Comunicar este acuerdo a los Jefes de Servicio y de Departamento, Concejales delegados y Presidentes de las Comisiones Informativas, para su conocimiento y efectos, haciéndoles constar que, salvo en supuestos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno Local como consecuencia de esta delegación, tendrán que ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del texto legal antes citado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de diez votos correspondientes a los concejales del grupo popular y siete abstenciones de los concejales del grupo socialista y de



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD.

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Personal, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado con fecha 12 de junio de 2019 por D. José González-Albo Morales, con D.N.I., número 05631394M, en el que expone que en virtud de Resolución de la Viceconsejería de Administraciones Públicas de fecha 29 de mayo de 2019, ha sido nombrado provisionalmente como funcionario de habilitación nacional en el puesto de trabajo de INTERVENTOR del Ayuntamiento de Daimiel, por el que solicita al Pleno, tenga a bien autorizar la compatibilidad de su puesto de trabajo como Interventor, con el ejercicio de la actividad privada como abogado.

Visto en informe de personal en el que dice:

“ **Asunto:** Reducción del importe del complemento específico de D. José González-Albo Morales, para solicitud de incompatibilidad.

1º) En el Art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 28 de diciembre, de Incompatibilidades nos dice lo siguiente:

“Art. 16.4.: Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.o 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

2º) El artículo 22 del Estatuto Básico del Empleado Público indica lo siguiente sobre las retribuciones de los funcionarios :

“Artículo 22. Retribuciones de los funcionarios.

1. Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en básicas y complementarias.

2. Las retribuciones básicas son las que retribuyen al funcionario según la adscripción de su cuerpo o escala a un determinado Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, y por su antigüedad en el mismo. Dentro de ellas están comprendidas los componentes de sueldo y trienios de las pagas extraordinarias. “

3º) Examinadas las retribuciones del personal funcionario del Grupo de Programa: Política Económica y Fiscal (Intervención y Compras), dentro del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, retribuciones que sirven de base para el cálculo del 30 % de las retribuciones básicas del puesto de Interventor, arrojan el siguiente cálculo:

a) Salario base anual: 1.177,08 x 12 meses =	14.124,96 euros.
b) Pagas extras anuales: 1754,52 x 2 pagas =	3.509,04 euros.
c) Total a + b =	17.634,00 euros.

Teniendo en cuenta los datos anteriores, el 30% de las retribuciones básicas del puesto de trabajo de Interventor es de 5.290,20 euros.

De todo lo cual informo par que surta los efectos oportunos”

Teniendo en cuenta:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Que el régimen jurídico está establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y su reglamento aprobado por R.D. 598/1985, de 30 de abril.

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2015, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: *“Los funcionarios del Ayuntamiento de Daimiel pertenecientes a los Subgrupos A1, A2, C1, C2 y E podrán solicitar ante el Pleno de la Corporación la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas”*.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Modificar, a petición del interesado, las retribuciones a percibir por D. José González-Albo Morales en concepto de complemento específico, según el importe anual calculado por el Negociado de Personal. Esta modificación será efectiva a partir del día primero del mes siguiente a aquel en que se adopte el acuerdo de reducción del complemento específico.

2.- **Autorizar** a D. José González-Albo Morales la compatibilidad para actividad privada consistente en el ejercicio de la profesión de Abogado, con los siguientes condicionamientos:

- Esta autorización no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimiento.
- La actividad profesional que se autoriza deberá ejercerse fuera del ámbito competencial de esta Administración.
- La actividad profesional privada no deberá estar sometida a informe, licencia o autorización por parte del Ayuntamiento de Daimiel.
- El empleado no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad para la que se autoriza la compatibilidad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos popular y socialista, y la abstención del concejal de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

10.- PROPUESTA FIESTAS LOCALES 2020

Se conoce la propuesta de la Concejala Delgado de Autónomos y Emprendedores, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el escrito recibido con fecha 16 de mayo de 2019 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que insta a este Ayuntamiento a la remisión antes de 1 de septiembre del año en curso, de la propuesta de fiestas locales para el próximo año 2020, acompañando a la misma el Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, para su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, **PROPONGO:**



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Establecer como fiestas locales de Daimiel para el próximo año, los días 1 y 4 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (B.O.E. nº 180 del 29/07/1983)

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

11.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, A LAS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 38 D) DEL ROF

Los señores asistentes quedan enterados de los decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia a que se refiere el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y que se transcriben íntegros a continuación:

Decreto número 2019/258 de 19/6/2019 sobre nombramiento de vocales miembros de la Junta de Gobierno Local, celebración de Juntas de Gobierno y competencias.

Una vez celebradas Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, el pasado día 26 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1. b) y 23 de la citada Ley, y demás legislación complementaria, en este Municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 18 del Reglamento Orgánico Municipal.

HE RESUELTO

Primero. Designar en concepto de vocales miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo
- D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba
- D. Román Ortega Martín de la Sierra
- D. Javier Fisac Pongilioni
- D. Jesús Javier Villar Carabaño



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Segundo. La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias semanalmente, en el día y hora que la propia Junta determine, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Orgánico Municipal vigente.

Tercero. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 26 de junio de 2019, a las 9 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del ROF.

Cuarto. La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

1.- En materia de Recursos Humanos.

- Aprobación de la oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto, Relación de Puestos de Trabajo y plantilla determinados por el Pleno.
- Aprobación de las Bases de las pruebas para la selección del personal funcionario y laboral, fijo o de duración determinada, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y la convocatoria de los correspondientes procedimientos.
- Nombrar y sancionar a todo el personal de la Corporación. Queda excluida de esta delegación la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.
- Adscripción por cualquier forma reglamentaria a puestos de trabajo, incluyendo comisiones de servicio y permutas.
- La distribución mensual de las retribuciones por complemento de productividad, en el marco de los criterios aprobados, en su caso, por el Pleno. También el reconocimiento de servicios previos y del grado consolidado.
- Otorgamiento de anticipos y ayudas al personal previstas en la normativa de aplicación.
- Modificación de situaciones administrativas y cambios en las condiciones de trabajo (incluyendo la jornada) y aprobación del calendario laboral. La concesión de permisos, licencias y las comisiones por asistencia a cursos, corresponderán a la Alcaldía o, en su nombre, al Concejal en que delegue.

2.- En materia de Gestión Económica y Financiera:

- Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.
- Autorización y disposición de gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.
- Devolución de garantías constituidas en metálico, aval, y demás formas, a excepción de aquellas que expresamente se deleguen en concejales.
- Aprobación de Padrones Fiscales y sus modificaciones. Bonificaciones, y exenciones de tributos municipales. Fraccionamientos y aplazamientos de abono de arbitrios municipales.
- Aprobación de Bases y concesión de subvenciones, cuando correspondan a la Alcaldía conforme a la normativa de aplicación.
- Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Ayuntamiento derivados de la concesión de aquéllas correspondan a la Alcaldía.
- Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento.

3.- En materia de Urbanismo:

- Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanísticas y de los proyectos de urbanización.
- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística.
- Concesión o denegación de las licencias urbanísticas, y declaración de ruina, reservándose la Alcaldía el requerimiento para la subsanación de deficiencias, órdenes de ejecución, sin perjuicio de la delegación a un Concejal.
- Resolver sobre solicitudes de utilización del dominio público municipal no delegadas en otros órganos.
- Autorizaciones de ocupaciones de vuelo, suelo y subsuelo.

4.- En materia de Patrimonio:

- La adquisición de bienes y derechos cuando corresponda a esta Alcaldía.
- La enajenación del patrimonio, tanto municipal general como patrimonio municipal del suelo, cuando corresponda a esta Alcaldía.
- La concesión o arrendamiento de nichos y fosas en el Cementerio Municipal.

5.- En materia de Contratación:

- Todas las facultades que correspondan al órgano de contratación en los expedientes que sean competencia de la Alcaldía.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando corresponda su contratación o concesión a esta Alcaldía.

6.- Procedimiento y régimen jurídico:

- La resolución de todos los recursos administrativos que se interpongan contra actos y acuerdos adoptados por la Alcaldía o por su delegación, por los Concejales o la propia Junta de Gobierno Local, salvo atribuciones que no sean susceptibles de delegación, que corresponderán a la Alcaldía. Se incluyen expresamente los presentados contra los acuerdos adoptados por los Tribunales calificadoros de procedimientos selectivos.
- La resolución (estimación o desestimación) de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

7.- Competencias varias:

- Señalización de Tráfico.
- Adjudicaciones, prórrogas y bajas de casetas del Mercado Municipal, que resultaran vacantes en el concurso de adjudicación.
- Cualquier otra que se asigne al Municipio y no se atribuya a otro órgano municipal.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Quinto. Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Sexto. Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimientos y efectos.

Séptimo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Octavo. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Decreto número 2019/259 de 19/6/2019 sobre Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.2 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 11 del Reglamento Orgánico Municipal, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, con fecha dieciocho de junio del presente año ha procedido a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto número 2019/258.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada.

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Segundo Teniente de Alcalde: D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba

Tercer Teniente de Alcalde: D. Román Ortega Martín de la Sierra



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Javier Fisac Pongilioni
Quinto Teniente de Alcalde: D. Jesús Javier Villar Carabaño

Segundo.- Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden señalado anteriormente.

Tercero.- A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias. De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde, según el orden establecido, que se encuentren presentes, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde Accidental más de uno de ellos.

Cuarto.- Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Decreto número 2019/261 de 19/6/2019 sobre Delegaciones en Concejales.

Celebrada en fecha 15 de junio de 2019 la sesión constitutiva de la Corporación resultante de las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en la que fui designado Alcalde, se hace necesario, para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento, delegar el ejercicio de atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y preceptos concordantes.

Las referidas delegaciones pueden efectuarse a favor de Concejales, que pueden ser genéricas -referidas a una varias áreas o materias determinadas pudiendo incluir la facultar de dictar resoluciones-, o especiales -para la dirección de un servicio, proyecto o ámbito territorial determinados-.

A los efectos de su delegación, las atribuciones de la Alcaldía, se agrupan en cinco áreas de la actividad municipal, que son las siguientes:

1.- Turismo, Promoción Económica y Medio Rural, que comprende:

- Turismo y patrimonio cultural
- Autónomos y emprendedores
- Comercio y venta ambulante
- Medio rural
- Parques y jardines
- Parque Nacional Tablas de Daimiel
- Medios de Comunicación Municipales.

2. .Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, que comprende:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

- Urbanismo
- Obras
- Medio Ambiente
- Alumbrado
- Parque Móvil.
- Cementerio
- Ciclo hidráulico
- Recogida de residuos y limpieza de la vía pública
- Promoción Industrial

3. Educación, Cultura, y Deportes, que comprende:

- Educación
- Cultura
- Deportes
- Festejos
- Juventud

4. Servicios Sociales, que comprende

- Servicios Sociales
- Igualdad
- Infancia
- Cooperación al Desarrollo
- Consumo
- Salud Pública

5. Hacienda y Régimen Interior, que comprende:

- Hacienda
- Contratación y patrimonio
- Seguridad Ciudadana
- Policía Municipal
- Movilidad
- Protección Civil
- Personal
- Funcionamiento y gestión de la Secretaría General
- Nuevas Tecnologías
- Participación ciudadana

De conformidad con el artículo 44 del citado R.O.F,

RESUELVO:

Primero.- Conferir DELEGACIONES a los Concejales que se indican, que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios o materias correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en los términos



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

siguientes:

A.- **DELEGACIONES GENERICAS**, que comprenden la coordinación de las actividades y tareas a desarrollar por las distintas Concejalías Delegadas adscritas a cada área, la dirección interna y la gestión de todos servicios integrados.

- D. Jesús-David Sánchez de Pablo González del Campo, del Área de Hacienda y Régimen interior.
- D. Jesús Villar Carabaño, del Área de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.
- D. Román Ortega Martín de la Sierra, del Área de Educación, Cultura y Deportes.
- D^a Encarnación Alicia Loro, del Área de Servicios Sociales.
- D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz-Pascual, del Área de Turismo, Promoción económica y medio rural.

B.- **DELEGACIONES ESPECIALES**, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

D. Jesús-David Sánchez de Pablo González del Campo: Hacienda, Promoción Industrial, Policía, Movilidad y Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Contratación.

D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba: Servicios Sociales, Igualdad y Festejos.

D. Román Ortega Martín de la Sierra: Personal, Deportes, Educación, Cooperación al Desarrollo, Comercio y Venta Ambulante.

D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz-Pascual: Turismo y Patrimonio Cultural, Cultura, Juventud y Medios de Comunicación Municipales.

D. Jesús Javier Villar Carabaño: Urbanismo y Obras, Parque Móvil y Cementerio.

D^a M^a Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez-Bobada: Autónomos y Emprendedores, Infancia y Nuevas Tecnologías.

D. Javier Fisac Pongilioni: Medio Ambiente, Medio Rural, Ciclo Hidráulico y Alumbrado.

D^a M^a Carmen Rivero Bautista: Limpieza y Recogida de Residuos, Parques y Jardines y Protección Civil.

D^a Prado García-Carpintero López-Menchero: Participación Ciudadana, Transparencia, Salud Pública y Consumo.

Segundo.- El Concejal delegado de Hacienda tendrá atribuida asimismo la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros, excepto en aquellas atribuciones expresamente delegadas en la Junta de Gobierno Local, y en concreto tendrá específicamente las siguientes atribuciones:

- Devolución de ingresos indebidos, hasta un límite de 100 euros.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

- Las delegaciones contempladas en las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- En el caso del Concejal Delegado de Personal, tendrá atribuida asimismo la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros, excepto en aquellas atribuciones expresamente delegadas en la Junta de Gobierno Local, y en concreto tendrá específicamente las siguientes atribuciones:

- Concesión de permisos y licencias al personal funcionario y laboral.
- Autorizaciones para asistencia a cursos de formación del personal funcionario y laboral y aprobación de los gastos de dietas y desplazamientos de dichos cursos.

Cuarto.- En el caso del Concejal Delegado de Urbanismo, tendrá atribuida asimismo la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros, excepto en aquellas atribuciones expresamente delegadas en la Junta de Gobierno Local, y en concreto tendrá específicamente las siguientes atribuciones:

- El otorgamiento de licencias de obras menores.
- Informaciones de uso.
- Informaciones urbanísticas.
- Otorgamiento de licencias de primera ocupación.
- Otorgamiento de licencias de puesta en funcionamiento de actividades.
- Autorizaciones para ocupaciones de vía pública con mesas sillas, con materiales de obras, postes, letreros, carteles y similares.
- Otorgamiento de licencias de vado permanente y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Devoluciones de fianzas por gestión de residuos, hasta un máximo de 150 euros.

Quinto.- Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Decreto número 2019/262 de 19/6/2019 sobre nombramiento de Vicepresidentes de Consejos Escolares y otras entidades.

Teniendo en cuenta:

El art. 4.2.a) de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, dispone que el Presidente de la Comisión Local de Pastos “será



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

el Alcalde o Concejales, en quien delegue”.

El artículo 5 de los Estatutos del Consejo Escolar Municipal establece: *“Es Presidente nato del Consejo Escolar Municipal el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, si bien podrá delegar la Presidencia en otro Concejales de este Ayuntamiento”.*

El artículo 11 de los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes: *“La Junta Rectora es el órgano a cuyo cargo estará el gobierno y la administración del CMD y estará integrada por los siguientes miembros: Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Daimiel. Vicepresidente: Concejales delegado de Deportes.”*

El artículo 4º de los Estatutos del Consejo Local de Cooperación: *“Es presidente nato del Consejo Local de Cooperación el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, si bien podrá delegar la Presidencia en otro Concejales de este Ayuntamiento”.*

El artículo 6 de los Estatutos del Consejo Local de las Mujeres: *“Presidencia del Consejo: Alcalde/sa del Ayuntamiento o Concejales/a en quien delegue”.*

El artículo 7 del Consejo Municipal de Turismo establece que *“La Junta rectora es el órgano a cuyo cargo estará el gobierno y la administración del CMT y está integrada por los siguientes miembros: Presidente/a: Alcalde del Ayuntamiento de Daimiel, Vicepresidente/a: Concejales Delegado de Turismo” .*

El artículo 5.1 de los Estatutos del Consejo Local de Medio Ambiente: *El Presidente será el Alcalde de la Corporación Municipal de Daimiel o el concejal o concejal en quien delegue”* y el artículo 6, en relación con Vicepresidente establece que *“será designado por el Alcalde, mediante Decreto de la Alcaldía”.*

El artículo 22 del Reglamento de Medios de comunicación local, en relación con la presidencia del Consejo Asesor de medios de comunicación dispone que el Presidente será *“el Alcalde o Concejales en quien delegue”.*

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades referidas,

RESUELVO

Primero.- Delegar la Presidencia de la Comisión Local de Pastos en el Concejales D. Javier Fisac Pongilioni.

Segundo.- Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en el/la Concejales/a D. Román Ortega Martín de la Sierra.

Tercero.- Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Deportes en el Concejales D. Román Ortega Martín de la Sierra.

Cuarto.- Delegar la Presidencia del Consejo Local de Cooperación en el Concejales D. Román Ortega Martín de la Sierra

Quinto.- Delegar la Presidencia del Consejo Local de las Mujeres, en la Concejales D^a Alicia Loro Córdoba.

Sexto.- Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Turismo en el Concejales D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo.

Séptimo: Delegar la Presidencia del Consejo Local de Medio Ambiente en el Concejales D. Javier Fisac Pongilioni, y nombrar Vicepresidente a D. Maria del Carmen Rivero Bautista.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Octavo: Delegar la Presidencia del Consejo Asesor de medios de comunicación en el Concejal D^a. Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz de Pascual.

Noveno.- Notificar esta Resolución a los interesados y a las entidades referidas y al Pleno del Ayuntamiento.”

12.- OTROS DECRETOS DE ALCALDÍA

Los Señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Decreto número 2019/154 de 2/05/2019 sobre Licencia de primera ocupación en Avenida de las Comunidades, 36. Expediente 293/17.

Decreto número 2019/155 de 2/05/2019 sobre Licencia de primera ocupación en C/ Pontevedra, 9. Expediente 293/17.

Decreto número 2019/156 de 2/05/2019 sobre Licencia de obra menor en C/ Estación, 4. Expediente 119/19.

Decreto número 2019/157 de 2/05/2019 sobre Licencia de obra menor en C/ Carlos Risueño, 21. Expediente 120/19.

Decreto número 2019/158 de 2/05/2019 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 96 del polígono 120. Expediente 122/19.

Decreto número 2019/159 de 2/05/2019 sobre Licencia de obra menor en C/ Manzanares, 65. Expediente 115/19.

Decreto número 2019/160 de 2/05/2019 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 135 del polígono 168. Expediente 116/19.

Decreto número 2019/161 de 2/05/2019 sobre ampliación terraza de verano en C/ Monescillo, 7.

Decreto número 2019/162 de 3/05/2019 sobre delegación para celebración de matrimonio civil.

Decreto número 2019/163 de 6/05/2019 sobre devolución de ingresos indebidos plusvalía.

Decreto número 2019/164 de 7/05/2019 sobre licencia de obra menor en parcela rústica n.º 79 del polígono 51. Expediente 428/18.

Decreto número 2019/165 de 7/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Don Tiburcio, 20. Expediente 125/19.

Decreto número 2019/166 de 7/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Tomelloso, 6. Expediente 127/19.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2019/167 de 7/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Arenas, 35. Expediente 128/19.

Decreto número 2019/168 de 7/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Peñoncillo, 5. Expediente 129/2019.

Decreto número 2019/169 de 7/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Dehesa, 36. Expediente 130/19.

Decreto número 2019/170 de 9/05/2019 sobre concesión de vado permanente en C/ Padre López, 69

Decreto número 2019/171 de 9/05/2019 sobre concesión de vado permanente en C/ Escoplillo, 63

Decreto número 2019/172 de 9/05/2019 sobre concesión de vado permanente en C/ Barreros, 14

Decreto número 2019/173 de 9/05/2019 sobre licencia de obra menor en Plaza de San Pedro, 3. Expediente 106/19.

Decreto número 2019/174 de 13/05/2019 sobre licencias de acometidas de agua potable en C/ Andalucía, 6 y 8.

Decreto número 2019/175 de 13/05/2019 sobre licencias de acometidas de alcantarillado en C/ Andalucía, 6 y 8.

Decreto número 2019/176 de 13/05/2019 sobre licencia acometida agua para instalación contra incendios en Avenida de los Vientos, S/N.

Decreto número 2019/177 de 13/05/2019 sobre autorización retirada cableado punto de luz en C/ Vergara, 29

Decreto número 2019/178 de 13/05/2019 sobre concesión reserva de aparcamiento exclusivo en C/ Calatrava, 13

Decreto número 2019/179 de 13/05/2019 sobre concesión prohibición estacionamiento en C/ San Roque, 23.

Decreto número 2019/180 de 14/05/2019 sobre licencia de obra menor en parcela rústica, 9 del polígono 101. Expediente 227/17.

Decreto número 2019/181 de 14/05/2019 sobre licencia de primera ocupación en C/ Camilo José Cela, 10. Expediente 306/17.

Decreto número 2019/182 de 14/05/2019 sobre licencia de obra menor en parcela rústica n.º 16 del polígono 147. Expediente 137/19.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2019/183 de 14/05/2019 sobre licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio Santa Gema, sepultura n.º 29. Expediente 138/19.

Decreto número 2019/184 de 14/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Estación, 15. Expediente 139/19.

Decreto número 2019/185 de 14/05/2019 sobre licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura n.º 296. Expediente 140/19.

Decreto número 2019/186 de 14/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Vega del Molinillo, 1. Expediente 141/19.

Decreto número 2019/187 de 15/05/2019 sobre solicitud de asuntos particulares auxiliar de enfermería.

Decreto número 2019/188 de 16/05/2019 sobre instalación churrería en fiestas Barrio San Isidro 2019.

Decreto número 2019/189 de 17/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Cardenal Monescillo, 8. expediente 155/19.

Decreto número 2019/190 de 20/05/2019 sobre concesión vado permanente en C/ Dulcinea, 9

Decreto número 2019/191 de 20/05/2019 sobre concesión de vado permanente en C/ Don Tiburcio, 48.

Decreto número 2019/192 de 21/05/2019 sobre adjudicación contrato misto fase II Proyecto Clime de la FEMPCLM.

Decreto número 2019/193 de 21/05/2019 sobre devolución ingresos indebidos I.V.T.M.

Decreto número 2019/194 de 23/05/2019 sobre licencia de obra menor en Plaza de Santa María, 10 – 11 y Virgen de las Cruces, 10. Expediente 83/19.

Decreto número 2019/195 de 23/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Arenas, 3 – 1º C. Expediente 143/19.

Decreto número 2019/196 de 23/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Magdalena, 19 – bajo A. Expediente 144/19.

Decreto número 2019/197 de 23/05/2019 sobre concesión vado permanente en Avenida de la Innovación, naves 9 y 10.

Decreto número 2019/198 de 23/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Virgen de las Cruces, 7 – 3º. Expediente 146/19.

Decreto número 2019/199 de 23/05/2019 sobre licencia de obra menor en Plaza de la Paz, 10.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente 148/19.

Decreto número 2019/200 de 23/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Cruz de Ana María, 16. Expediente 149/19.

Decreto número 2019/201 de 23/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Casateja, 16. Expediente 151/19.

Decreto número 2019/202 de 23/05/2019 sobre licencia de obra menor en Plaza de San Pedro, 3 – 2º C. Expediente 156/19.

Decreto número 2019/203 de 23/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Arenas, 57. Expediente 157/19.

Decreto número 2019/204 de 23/05/2019 sobre licencia de primera ocupación de nave en C/ Poniente, s/n. Expediente 132/09.

Decreto número 2019/205 de 27/05/2019 sobre concesión vado permanente en C/ Griñón, 6

Decreto número 2019/206 de 27/05/2019 sobre licencia de obra menor en Cementerio Municipal, sepultura n.º 290, patio de San Pablo. Expediente 150/19.

Decreto número 2019/207 de 27/05/2019 sobre concesión vado permanente en C/ P.N. Ordesa y Monte Perdido, 8

Decreto número 2019/208 de 27/05/2019 sobre concesión vado permanente en C/ Las Tablas, 12

Decreto número 2019/209 de 27/05/2019 sobre concesión licencia para terraza de verano en C/ Tecnología, 4

Decreto número 2019/210 de 27/05/2019 sobre matrimonio civil el día 31 de mayo de 2019.

Decreto número 2019/211 de 27/05/2019 sobre matrimonio civil el día 31 de mayo de 2019.

Decreto número 2019/212 de 28/05/2019 sobre resolución expediente sancionador en materia de tráfico.

Decreto número 2019/213 de 28/05/2019 sobre resolución expediente sancionador en materia de tráfico.

Decreto número 2019/214 de 28/05/2019 sobre resolución expediente sancionador en materia de tráfico.

Decreto número 2019/215 de 28/05/2019 sobre resolución expediente sancionador en materia de tráfico.

Decreto número 2019/216 de 28/05/2019 sobre licencia por asuntos particulares.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2019/217 de 28/05/2019 sobre modificación permiso por lactancia.

Decreto número 2019/218 de 28/05/2019 sobre permiso por asistencia a jornada técnica y gastos de locomoción.

Decreto número 2019/219 de 29/05/2019 sobre licencia de primera ocupación en C/ Juan Romero, 5. Expediente 303/99.

Decreto número 2019/220 de 29/05/2019 sobre licencia de obra menor en parcela rústica n.º 77 del polígono 117. Expediente 132/19.

Decreto número 2019/221 de 29/05/2019 sobre licencia de obra menor en parcela rústica n.º 211 del polígono 104. Expediente 147/19.

Decreto número 2019/222 de 29/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Arenas, 2. Expediente 158/19.

Decreto número 2019/223 de 29/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Primavera, 29. Expediente 160/19.

Decreto número 2019/224 de 29/05/2019 sobre licencia de obra menor en parcela rústica n.º 193 del polígono 91. Expediente 163/19.

Decreto número 2019/225 de 29/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Manuel Íbero, 1. Expediente 164/19.

Decreto número 2019/226 de 29/05/2019 sobre resolución expediente sancionador en materia de tráfico.

Decreto número 2019/227 de 30/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Jabonería, 57. Expediente 165/19.

Decreto número 2019/228 de 30/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Arenas, 37. Expediente 166/19.

Decreto número 2019/229 de 30/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Escoplillo, 24. Expediente 167/19.

Decreto número 2019/230 de 30/05/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Manzanares, 51. Expediente 171/19.

Decreto número 2019/231 de 03/06/2019 sobre licencia puesta en funcionamiento explotación equina en Polígono 167, parcela 181.

Decreto número 2019/232 de 03/06/2019 sobre concesión vado permanente en C/ Juan I de Castilla, 21



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2019/233 de 03/06/2019 sobre concesión vado permanente en C/ Peñoncillo, 51

Decreto número 2019/234 de 04/06/2019 sobre licencia de primera ocupación en C/ Prolongación Virgen de Guadalupe, 2. Expediente 169/17.

Decreto número 2019/235 de 04/06/2019 sobre aprobación definitiva expediente n.º 1/2019 de modificación de créditos por créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Decreto número 2019/236 de 05/06/2019 sobre licencias de acometidas de gas natural en C/ Pio Baroja, 7 – 9, 11 – 13 y 15.

Decreto número 2019/237 de 05/06/2019 sobre autorización retirada punto de luz en C/ Nueva, 40.

Decreto número 2019/238 de 06/06/2019 sobre relación de devoluciones de ingresos indebidos.

Decreto número 2019/239 de 10/06/2019 sobre matrimonio civil del día 15 de junio de 2019.

Decreto número 2019/240 de 12/06/2019 sobre concesión de vado permanente en C/ Panizo de Daimiel, 24.

Decreto número 2019/241 de 12/06/2019 sobre concesión de vado permanente en Avenida de los Poetas, 47.

Decreto número 2019/242 de 12/06/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Federico García Lorca, 26 c/v a C/ Azorín. Expediente 96/19.

Decreto número 2019/243 de 12/06/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Virgen de las Cruces, 5 – 3º A. Expediente 174/19.

Decreto número 2019/244 de 12/06/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Fontecha, 8 – 2º izquierda. Expediente 177/19.

Decreto número 2019/245 de 12/06/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Mínimas, 22 – 1º C. Expediente 178/19.

Decreto número 2019/246 de 12/06/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Estación, 17 – 2º C. Expediente 179/19.

Decreto número 2019/247 de 12/06/2019 sobre licencia de obra menor en parcela rústica n.º 130 del polígono 90. Expediente 180/19.

Decreto número 2019/248 de 13/06/2019 sobre aprobación de bajas del Servicio Provincial de recaudación del mes de marzo 2019.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2019/249 de 13/06/2019 sobre resolución de servicios de defensa en juicios y asesoría jurídica.

Decreto número 2019/250 de 13/06/2019 sobre bonificación para personas con discapacidad para el acceso al Complejo Municipal de Piscinas de Verano.

Decreto número 2019/251 de 13/06/2019 sobre devolución de fianza por obra municipal reparación y mejora de acerado en C/ Nueva.

Decreto número 2019/252 de 13/06/2019 sobre bajas del Servicio Provincial de recaudación del mes de abril 2019.

Decreto número 2019/253 de 13/06/2019 sobre licencia reserva de aparcamiento exclusivo en C/ Mínimas, 18.

Decreto número 2019/254 de 14/06/2019 sobre resultado final de la bolsa de monitores deportivos para el verano 2019.

Decreto número 2019/255 de 18/06/2019 sobre solicitud anticipo reintegrable a la Diputación Provincial.

Decreto número 2019/256 de 19/06/2019 sobre reducción de jornada por cuidado de hijos menores.

Decreto número 2019/257 queda anulado por el Decreto número 2019/258 por tener errores en su contenido.

Decreto número 2019/260 de 19/06/2019 sobre adjudicación del contrato de prestación del servicio de Conserjería y vigilancia, reservado a centros especiales de empleo y empresas de inserción.

Decreto número 2019/263 de 25/06/2019 sobre concesión e vado en Avenida de los Poetas, 43

Decreto número 2019/264 de 25/06/2019 sobre licencia de primera ocupación en C/ Cantabria, 12. Expediente 188/16.

Decreto número 2019/265 de 25/06/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Jesús, 7 – 1º A. Expediente 184/19.

Decreto número 2019/266 de 25/06/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Andújar, 1. Expediente 185/19.

Decreto número 2019/267 de 25/06/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Albuera, 44. Expediente 188/19.

Decreto número 2019/268 de 25/06/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Victoria, 17. Expediente 189/19.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2019/269 de 25/06/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Cardenal Monescillo, 7. Expediente 190/19.

Decreto número 2019/270 de 25/06/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Pintor Juan Dopazo, 2. Expediente 191/19.

Decreto número 2019/271 de 25/06/2019 sobre licencia de obra menor en C/ Cantabria, 5 – 7 c/v a C/ La Rioja. Expediente 192/19.

Decreto número 2019/272 de 25/06/2019 sobre licencia de primera ocupación en parcela rústica n.º 52 del polígono 149. Expediente 404/17.

Decreto número 2019/273 de 25/06/2019 sobre licencia de primera ocupación en C/ General Espartero, 31. Expediente 269/17.

Decreto número 2019/274 de 27/06/2019 sobre aprobación definitiva Reglamento Orgánico Municipal.

Decreto número 2019/275 de 27/06/2019 sobre aprobación solicitud préstamo Diputación Provincial de Ciudad Real.

Decreto número 2019/276 de 27/06/2019 sobre aprobación lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir seis plazas de Policía Local.

Decreto número 2019/277 de 27/06/2019 sobre bajas servicio provincial de recaudación mes de mayo 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 22,20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA